

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00519-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados en oportunidad contestaron la demanda, propusieron excepciones y objetaron el juramento estimatorio PDF82.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte acta guardó silencio al traslado de los medios de defensa que la parte actora le puso de presente en cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 PDF83.

Por último, de la objeción al juramento estimatorio alegado por los demandados se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.